# Versión Pública UT-SIP-164-2024

**Fecha de clasificación:** 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/51/2024,** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia



#### PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



12/09/2024 11:06:17 AM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000165
Fecha de presentación	12/09/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Formato shp o kml de las secciones electorales

#### **FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE**

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	11/10/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	20/09/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	25/10/2024



#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/164/2024

Folio: 280527624000165

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de septiembre de 2024

### C. N2-ELIMINADO 1

**PRESENTE** 

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 12 del presente mes y año, y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000165 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

"Formato shp o kml de las secciones electorales."

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/401/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/791/2024, el Director Ejecutivo, manifestó lo siguiente:

"Al respecto, dada la naturaleza de la información solicitada, remito a usted la misma, en el dispositivo de almacenamiento CD adjunto al presente."

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por el titular ejecutivo, es dable concluir que, se encuentra apegada a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

"(...)

- 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.
- 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)".



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente *acuerdo* y la información solicitada en *carpeta .zip* a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

THE THE TENTAM INSTITUTE ELECTIONAL DE TAMADELPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/401/2024 Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de septiembre 2024

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL PRESENTE



Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAN	Folio Plataforma Nacional L
12/09/2024	UT/SIP/164/2024	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
		280527624000165

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

THE STATE OF THE STATE OF TAMES ALL PASS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	000

& Tamaulinan Daniel





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. DEOLE/791/2024

ASUNTO: Solicitud de información 165

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre de 2024

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM Presente.

En seguimiento a su oficio **UT/401/2024**, mediante la cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **2805276240000165**, a través de la cual solicita lo siguiente (sic):

"Formato shp o kml de las secciones electorales."

Al respecto, dada la naturaleza de la información solicitada, remito a usted la misma, en el dispositivo de almacenamiento CD adjunto al presente.

Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Cesar A. Villalobos Rangelección EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

VINCETOR EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

VILOGÍSTICA ELECTORAL

Director Ejecutivo de Organización

y Logística Electoral

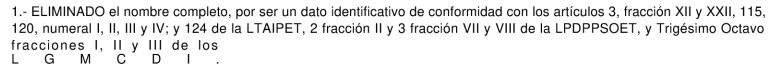
c.c.p.-Archivo.

Autorizó: CAYR Validó: CAFR Elaboró: AFR 1 8 SEP 2024

Barenice 13:00

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

#### **FUNDAMENTO LEGAL**



2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas. LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."

<sup>\* &</sup>quot;LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.